



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 472 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 410-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1179180 y Reg. Exp. N° 902315, el Informe N° 929-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas glosadas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 082-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de enero del 2019, se designó al Ing. César Tito Espinoza en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional Huancavelica, designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto, mediante Informe N° 410-2019/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, el Ing. César Tito Espinoza solicita que su designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, para efectos remunerativos sea bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para ello el Informe N° 929-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal (Ampliación), así como adjunta el Formato N° 02-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 472 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2019

Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, en la que se considera para la contraprestación económica en dicho cargo el monto de S/ 6,000.00 Soles, lo que garantiza el pago bajo el régimen CAS hasta el mes de diciembre del 2019;

Que, acorde al marco normativo señalado precedentemente, resulta viable disponer las acciones administrativas a que se contrae la parte resolutive, toda vez que en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se cuenta con la plaza orgánica N° 101 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS); por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que el directivo Ing. César Tito Espinoza, tendrá derecho a percibir, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (Seis mil quinientos y 00/100 Soles), conforme a la provisión presupuestal y Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir de la fecha de expedida la Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0168, Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.”

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que a la finalización de la provisión presupuestal para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el directivo designado percibirá la remuneración bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgmc